

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 018-2010-GOB.REG.-HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de Marzo de 2010.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 077-2010-ALC/MPH, de fecha 16 de Febrero del año 2010, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita ai Gobierno Regional de Huancavelica transferencia financiera en mérito al Convenio Nº 003-2010, por un monto de S/. 133 205.00 para la elaboración de Expedientes Técnicos de los proyectos: "Mejoramiento a nivel de Pavimento Prolongación Francisco de Angulo" Distrito y Provincia de Huancavelica por S/. 43 098.00 y "Mejoramiento y Construcción de la Av. Alfonso Ugarte, Santa Ana" Distrito y Provincia de Huancavelica pos S/. 90 107.00.

Que, mediante Informe Nº 299-2010/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPyT, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 133 205.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para efectuar la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la elaboración de Expedientes Técnicos de los proyectos: "Mejoramiento a Nivel de Pavimento Prolongación Francisco de Angulo" Distrito y Provincia de Huancavelica por S/. 43 098.00 y "Mejoramiento y Construcción de la Av. Alfonso Ugarte, Santa Ana" Distrito y Provincia de Huancavelica pos S/. 90 107.00.

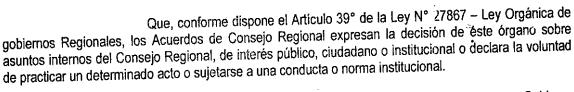
Que, son trans'erencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino.





# ACUERDO BE CONSEJO REGIONAL Nº 018-2010-GOB.REG.-HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de Marzo de 2010.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

## ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica por el monto de S/. 133 205.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la elaboración de Expedientes Técnicos de los Proyectos: "Mejoramiento a Nivel de Pavimento Prolongación Francisco de Angulo" Distrito y Provincia de Huancavelica por S/. 43 098.00 y "Mejoramiento y Construcción de la Av. Alfonso Ugarte, Santa Ana" Distrito y Provincia de Huancavelica pos S/. 90 107.00 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

G. BENITO NAVARRO MUI G. BENITO NAVARRO MUI

